DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5357949

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de abril de 2020	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 80 Sur No. 18 M - 16	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X 92063,90 Y 93385,70		
BARRIO:	La Cumbre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0026XCNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37677		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance; asimismo, la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción / Agentes externos

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cumbre donde se emplaza el predio de la referencia, fue legalizado mediante Resolución 1161 de noviembre 24 de 1993 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación, Planeación – SDP. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

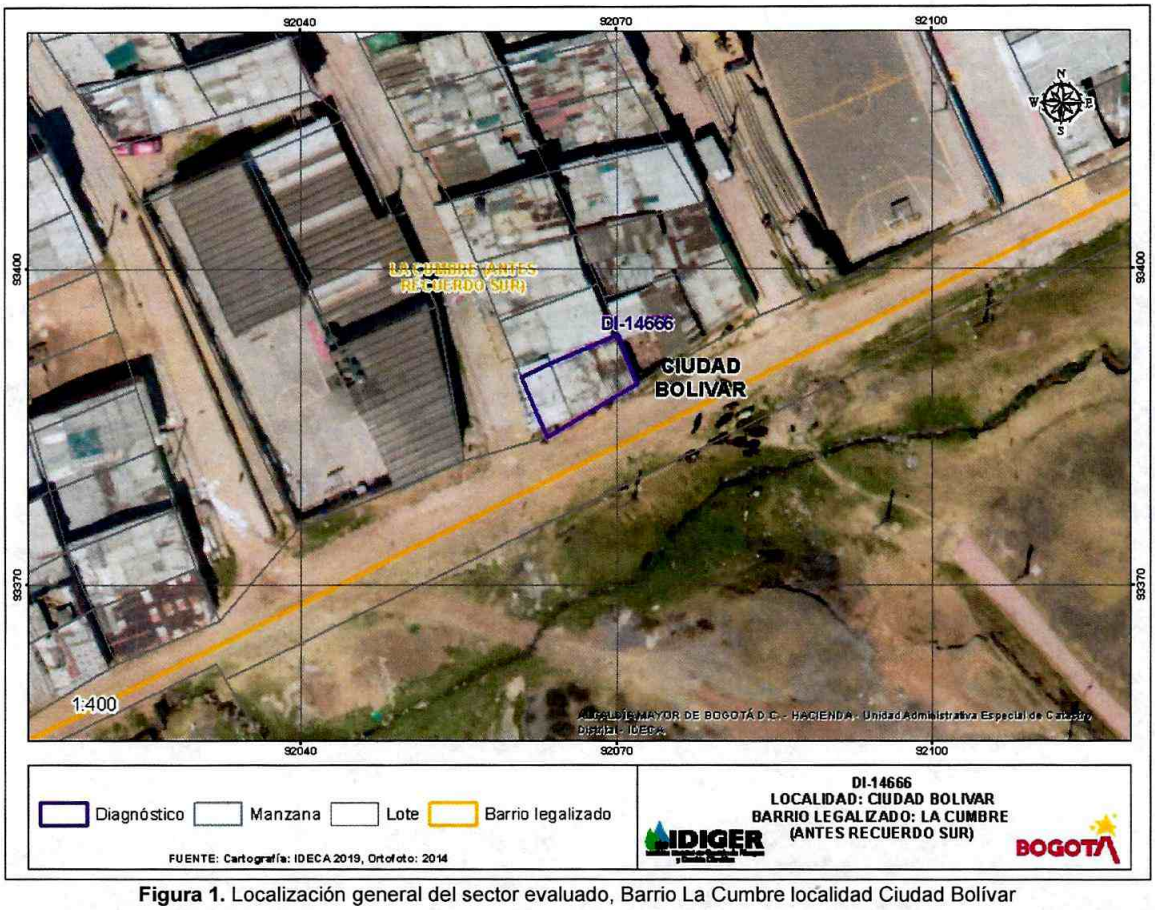

Figura 1. Localización general del sector evaluado, Barrio La Cumbre localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE de la referencia, personal del IDIGER realizó visita técnica el día 01 de abril de 2020 al predio de la Calle 80 Sur No. 18 M - 16. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado, con pendientes pronunciadas en donde se emplazan edificaciones entre uno y tres niveles.

La emergencia se atiende debido que un vehículo tipo furgón colisionó con la fachada del predio de la referencia, en éste se emplaza una edificación construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinado con terraza y cubierta liviana de teja de fibrocemento; donde por la topografía del terreno el costado occidental corresponde a un nivel y el costado oriental a dos niveles; siendo el uso de la edificación residencial.

La inspección visual permite evidenciar que los daños se concentran en el costado sur de la edificación, identificando en el muro de antepecho del primer nivel fisuras de tendencia diagonal de aproximadamente 1,0 metro de longitud con aberturas inferiores a 1,5 milímetros, además de daños en marcos de puerta y ventana. Se evidencian en algunos mampuestos en el costado lateral de la puerta de ingreso y voladizo del segundo nivel, abolladuras con áreas inferiores a los 0,25 metros cuadrados. El impacto del vehículo también ocasionando un orificio de aproximadamente 30 centímetros de diámetro en uno de los muros del área de cocina.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente vehicular

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado



Fotografía 2. Costado sur occidental del predio evaluado



Fotografía 3. Fisuras en muro de antepecho y daños en mampuestos



Fotografía 4. Orificio en muro en el área de cocina por donde pasa el sistema de gas natural

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

Dirección	Uso	N° de pisos	Daños
Calle 80 Sur No. 18 M - 16	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados de no implementarse acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Calle 80 Sur No. 18 M – 16 en el Barrio La Cumbre Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a los daños identificados ocasionados por el accidente vehicular. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 80 Sur No. 18 M – 16, en el Barrio La Cumbre Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados por el accidente vehicular.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, verificar el responsable del accidente vehicular en el predio de la Calle 80 Sur No. 18 M – 16, en el Barrio La Cumbre Localidad de Ciudad Bolívar, para que adelante las reparaciones de los daños producto del impacto del vehículo contra la edificación evaluada.

Al responsable y/o responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Calle 80 Sur No. 18 M – 16, en el Barrio La Cumbre Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones a las que haya lugar, con el objetivo de desarrollar la reparación de los elementos que presentan daños en la vivienda.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* Código 222- Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071